REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 92-3-2-1-216

09

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

C O N S I D E R A N D O :

QUE, el 23 de abril de 1992, ante el señor notario público sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía **"ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM COMPAÑIA LIMITADA."**;

QUE, la doctora Blanca Cabrera R., debidamente autorizada ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento jurídico, mediante informe Nº 290-DJ-92 de 5 de mayo de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números **ADM-89279** y **ADM-90098**, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **"ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM COMPAÑIA LIMITADA."**, con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de **UN MILLON DE SUCRES ($ 1'000.000,oo)**, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de esa publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público sexto del cantón Cuenca; a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca; a) inscriba la referida escitura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las demás con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro y el art. 33 del código de comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 5 de mayo de 1992.

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO De la Resolución que antecede. Cuenca, diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 118 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 20 DE MAYO DE 1992. EL REGISTRADOR.

Por el DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

Registro Mercantil del Cantón Cuenca
Ecuador